



ACTA DE SUPERVISIÓN N° 03

1. DATOS GENERALES	
Contrato Número y Fecha:	CPS 129-2026 SPL del 22 de ENERO de 2026.
Clase o Tipo de Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.
Lugar y Fecha del Acta	Filandia, Quindío – 01 DE JUNIO DE 2026
Nombre o Razón Social - Contratista	CHRISTIAN FELIPE DIAZ BAHAMÓN
Representante Legal (Cuando Aplique)	N/A
Cedula Ciudadanía o NIT- Contratista	18.402.753
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN CON EL FIN DE APOYAR EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL, ASÍ COMO APOYAR EL COMPONENTE TÉCNICO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE FILANDIA, QUINDÍO
Valor Inicial del Contrato	QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$15.200.000) Incluidos Impuestos.
CDP	207 del 16 de enero de 2026
Registro Presupuestal	222 del 22 de enero de 2026.
Valor Adición	N/A
CDP de la adición:	N/A
Registro Presupuestal de la adición:	N/A
Valor Total del contrato	QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$15.200.000) Incluidos Impuestos.
Forma de Pago	El Municipio de Filandia Quindío, realizará el pago del contrato en cuatro (4) pagos iguales mes vencido por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.800.000), previa verificación del cumplimiento en los pagos al sistema de seguridad social y la entrega a satisfacción del informe de actividades conforme al objeto contractual y las obligaciones adquiridas en el presente contrato, el cual será aprobado mediante acta de supervisión por parte del supervisor designado. No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC
Origen del Recurso	SGP – Libre asignación 02.2.3.2.02.02.009.4599023.202400000005033_2.56
Fecha de Acta de Inicio	23 DE ENERO DE 2026
Plazo de Ejecución	CUATRO (04) MESES
Plazo Prorrogado	N/A
Plazo de Ejecución + Prorroga	N/A
Fecha de Terminación del Contrato	23 DE MAYO DE 2026
Responsable de la vigilancia y control	DIANA PATRICIA MUÑOZ GARCÍA
Dependencia	SECRETARIA DE PLANEACIÓN
Periodo a Pagar	Del 23 de marzo al 22 de abril de 2026



2. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1. OBLIGACIONES GENERALES

Además de las obligaciones específicas señaladas en el contrato CPS 129 de 2026 SPL del 22 de enero de 2026 y descritas a continuación, el contratista cumplió con las obligaciones generales que se encuentran consignadas en el estudio previo que forma parte integral del presente proceso.

2.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

(Describir de manera detallada y cuantificada las acciones desarrolladas para el cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas establecidas, adjuntando evidencia fotográfica cuando resulte aplicable.)

1. Brindar apoyo en la proyección y revisión de oficios, informes, conceptos y/o documentos técnicos enfocados a fortalecer las políticas del desarrollo del territorio.

Desarrollo evidenciado:

Mediante el análisis de las evidencias aportadas, se logró evidenciar que el contratista apoyó en la elaboración del Concepto técnico y lineamientos de uso temporal de la cancha de fútbol municipal dirigido al Secretario De Gobierno Y Desarrollo Social.



ALCALDIA MUNICIPAL

Secretaría de Planeación Municipal
Correspondencia
Alcaldía Municipal - Filandia Quindío

Elandía, Abril de 2026

Señor:
IVAN MAURICIO LOPEZ JIMENEZ
Secretario De Gobierno Y Desarrollo Social
Alcaldía Municipal de Elandía

Asunto: Concepto técnico y lineamientos de uso temporal de la cancha de fútbol municipal

Cordial Saludo,

En atención a la solicitud de uso excepcional de la cancha de fútbol de la Alcaldía para el estacionamiento de vehículos durante el evento programado, esta dependencia se permite remitir el informe técnico sobre el estado actual del escenario y las directrices obligatorias para garantizar su conservación.

INFORME TÉCNICO: ESTADO Y LINEAMIENTOS DE USO TEMPORAL

1. Diagnóstico del Estado Actual

Tras la inspección técnica del predio, se determina que el escenario deportivo se encuentra en un estado aceptable y funcional, cumpliendo con los estándares requeridos para su uso habitual como campo recreativo. La superficie y sus estructuras perimetrales son coherentes con las actividades deportivas comunitarias que se desarrollan en el municipio, manteniendo una operatividad adecuada.

2. Restricciones de Uso durante el Evento

Considerando que el terreno no es una superficie pavimentada, el uso temporal como parqueadero estará sujeto a las siguientes restricciones:

- Vehículos Livianos Únicamente: El acceso está limitado exclusivamente a automóviles particulares.



ALCALDIA MUNICIPAL

Secretaría de Planeación Municipal
Correspondencia
Alcaldía Municipal - Filandia Quindío

- Protección Ambiental (Cero Derrames): Se hace especial énfasis en la prohibición de vertido de aceites, combustibles o químicos. Se recomienda que el personal de logística supervise que ningún vehículo presente fugas visibles que puedan contaminar el suelo del escenario.
- Maniobras Limitadas: Se debe instruir a los conductores para evitar giros bruscos o frenadas innecesarias que degraden la cobertura.

4. Metodología de Verificación Post-Evento

Una vez finalizado el uso temporal, el personal designado por la Secretaría de Gestión Rural y Desarrollo Sostenible deberá realizar una inspección de cierre bajo los siguientes criterios de fácil verificación:

1. Inspección de Superficie: Recorrer el área para identificar si se generaron huellas o desniveles por el peso de los vehículos. De existir, se procederá a la nivelación manual simple.
2. Verificación de Limpieza: Confirmar la ausencia de residuos sólidos (basura) y, principalmente, verificar que no existan manchas de hidrocarburos. En caso de detectarse alguna mancha de aceite, se debe remover la capa superficial de tierra afectada.
3. Integridad de la Infraestructura: Revisar que los arcos y la malla perimetral permanezcan en el mismo estado en que fueron recibidos, sin daños por impacto.

Esta Secretaría agradece el cumplimiento de estas directrices para asegurar que, una vez concluido el evento, el escenario sea retomado a la comunidad para su fin primordial: la recreación y el deporte.

Atentamente,

ARQ. DIANA PATRICIA MUÑOZ GARCIA
Secretaria de Planeación Municipal

Proyecto y Alabado:	Christian Felipe Uraz Valbuena	Ingeniero Civil/Contratista
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y reportes, y los encontramos ajustados en términos técnicos y administrativos al curso en las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, se comprometo a esta la correspondiente firma.		

Evidencias cargadas en la plataforma SECOP II.

Obligación 2: Brindar acompañamiento y apoyo en la elaboración y revisión del componente técnico de los distintos procesos de selección en las diferentes modalidades y etapas contractuales (precontractual, contractual y poscontractual) de los procesos de contratación que le sean asignados por reparto.

Desarrollo evidenciado:



- Mediante el análisis de las evidencias aportadas, se logró evidenciar que el contratista apoyó en la elaboración de los siguientes documentos técnicos para la estructuración del proceso de mínima cuantía para la ADECUACION DE LA CUBIERTA DE LA TORRE DEL MIRADOR TURISTICO COLINA ILUMINADA DEL MUNICIPIO DE FILANDIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO:

- Estudios Previos
- Presupuesto Oficial
- Especificaciones técnicas
- Análisis de Bienes Relevantes
- Matriz de Experiencia

1.

ALCALDIA MUNICIPAL - FILANDIA QUINDIO
Gestión Jurídica
Registro Único Previsión (RUP) - Cuentas

ESTUDIOS PREVIOS
(Abril de 2026)

Dando cumplimiento a lo previsto en la Ley 90 de 1993, artículos 25, numerales 7 y 12, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y con sujeción a lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la Secretaría de Planeación, procede a elaborar los Estudios Previos que justifican la contratación de un Contrato de Obra.

0. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

Así mismo le corresponde al Municipio solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariamente y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente, y demás competencias asignadas en la constitución y la Ley.

La Carta Política reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana y resalta la obligación del Estado y de las personas de proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

El artículo 206 de la constitución política determinó que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Mediante la contratación estatal se busca dar cumplimiento a los fines del estado, a la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

ALCALDIA MUNICIPAL - FILANDIA QUINDIO
Gestión Jurídica
Registro Único Previsión (RUP) - Cuentas

En atención a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 26 de la Ley 90 de 1993, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento refleja los estudios adelantados por el Municipio de Filandia Quindío, de manera previa a la ejecución del procedimiento de selección más adelante identificado, en aras de salvaguardar el principio de planeación que rige en la contratación estatal, cuya aplicación impone a los operadores que la decisión de contratar responda a necesidades identificadas, estudiadas, planeadas y presupuestadas previamente a la contratación por parte de la administración.

El Municipio de Filandia es considerado uno de los municipios más turísticos de la región y del país, con un alto número de visitas durante todo el año, situación que conlleva a que en los últimos años el municipio haya sufrido grandes cambios estructurales de tipo económico, social y ambiental a causa del desarrollo turístico debido a la llegada masiva de visitantes.

La ley 2093 de 2020, "Por la cual se modifica la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones", la cual tiene como objeto fomentar la sostenibilidad e implementar mecanismos para la conservación, protección y aprovechamiento de los destinos y atractivos turísticos, así como fortalecer la formalización y la competitividad del sector y promover la recuperación de la industria turística, a través de la creación de incentivos, el fortalecimiento de la calidad y la adopción de medidas para impulsar la transformación y las oportunidades del sector, en su artículo 2 numeral 6 señala que "La actividad turística deberá propender por la conservación e integración del patrimonio cultural, natural y social, y en todo caso, conducir al mejoramiento de la calidad de vida de la población, especialmente de las comunidades locales o receptoras, el bienestar social y el crecimiento económico, la satisfacción del visitante, sin agotar la base de los recursos naturales en que el sustento, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus necesidades".

Aunado a esto la actividad turística, conforme al artículo 52 de la Constitución Política, es un derecho social y económico que contribuye al desarrollo integral de las personas, de los seres sintientes y de los territorios y comunidades que fomenta el aprovechamiento del tiempo libre y revaloriza la identidad cultural de las comunidades y se desarrolla con base en que todo ser humano y sintiente tiene derecho a una vida saludable productiva en armonía con la naturaleza.

Así mismo, el Municipio de Filandia se encuentra posicionado turísticamente a nivel departamental y nacional, destacándose como uno de los principales destinos turísticos según el observatorio turístico de la cámara de Comercio, además se encuentra certificado como destino turístico sostenible de Colombia a partir del año 2018 por el ente certificador ICONEC, en cumplimiento del desarrollo de los pilares de la sostenibilidad ambiental.

En este sentido en el Municipio de Filandia, existen sitios de interés turístico y cultural, tanto en

2.

Formulario 1- Propuesta económica - Documento tipo de mínima cuantía de obra pública de infraestructura social
Versión: 1 de 21 de agosto de 2025

**FORMULARIO 1
PRESUPUESTO OFICIAL**

[La Entidad puede utilizar este formulario de detalle del presupuesto oficial para determinar las condiciones bajo las cuales los Proponentes analizarán y presentarán su propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que la Entidad pueda modificarlo o establecer la presentación de la oferta económica con un formulario distinto al indicado.]

[El presente Formulario aplica para los Procesos de Contratación que tengan como forma de pago precios unitarios. Tratándose de otras modalidades de pago, la Entidad debe ajustarlo cuando corresponde a: precio global, llave en mano, administración delegada, reembolso de gastos o cualquier otra forma de pago.]

Adicionalmente, cuando el proceso de contratación es estructurado por precios unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1.2 y 3 del presente formulario y las casillas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Imprevisto, Utilidad y total A.U. resaltadas en color amarillo. Tratándose de otras modalidades de precio, la Entidad puede o no configurar los mismos aspectos.

N°	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
1	1.1		X	DESMONTE CUBIERTA EN ACRILICO POLICARBONATO	M2	144.00	\$ 38.271,00	\$ 5.511.024,00
2	1.2		X	ANDAMIAJE CERTIFICADO	DIA	20.00	\$ 951.560,00	\$ 19.031.200,00
Subtotal								\$ 24.542.224,00
3	2.1		X	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJA P7 CRISTAL N4 12x32 Cm 0.7 Mn P	M2	144.00	\$ 135.123,00	\$ 19.457.712,00

PRESUPUESTO OFICIAL (Entidad) PROPUESTA ECONOMICA(Proponente) INDICAR CÓDIGO DEL ÍTEM DE PAGO +

Accesibilidad: es necesario investigar



3.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DESMONTE DE CUBIERTA (TEJA POLICARBONATO)

Unidad de medida: Metro cuadrado (M2)

Descripción: Este ítem se refiere al desmonte cuidadoso de las tejas de policarbonato existentes que se encuentran dañadas o que requieren ser removidas para la adecuación de la cúpula y secciones superiores de la torre. La actividad incluye el retiro de los elementos de fijación (tornillos, ganchos o perfiles) y el descenso seguro de los materiales hasta el nivel del suelo.

Procedimiento:

1. Verificación de las condiciones de seguridad y uso de elementos de protección para trabajo en alturas.
2. Desajuste manual o mecánico de los elementos de fijación de las tejas.
3. Retiro de las láminas de policarbonato evitando daños adicionales a la estructura de soporte en madera.
4. Acopio organizado del material desmontado para su posterior retiro del sitio de obra.

Medida y forma de pago: La unidad de medida será el metro cuadrado (M2) de cubierta efectivamente desmontada y retirada. El pago incluye mano de obra, herramientas, equipo de seguridad para alturas y el acarreo horizontal hasta el sitio de disposición temporal en la obra.

2. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN POLICARBONATO

Unidad de medida: Metro cuadrado (M2)

Descripción: Comprende el suministro de materiales y la mano de obra necesaria para la instalación de la nueva teja de policarbonato tipo P7 cristal N4 de 0.7 mm de espesor (o la especificada en el presupuesto) sobre la estructura de madera de la torre. El objetivo es garantizar la estanqueidad y protección climática del mirador.

Procedimiento:

1. Limpieza y revisión de la estructura de soporte en madera antes de la colocación.
2. Corte y ajuste de las láminas de policarbonato según la geometría circular o hexagonal de la cúpula.

3. Fijación de las tejas utilizando los accesorios recomendados por el fabricante (perfiles de unión, tornillería con empaque de neopreno para evitar filtraciones).
4. Sellado de juntas y puntos críticos para garantizar la impermeabilización total.

Medida y forma de pago: La unidad de medida será el metro cuadrado (M2) de cubierta instalada y recibida a satisfacción. El precio incluye el suministro de la teja, accesorios de fijación, sellantes, herramientas, mano de obra y desperdicios.

3. ANDAMIAJE CERTIFICADO

Unidad de medida: Día

Descripción: Se refiere al suministro, transporte, armado y desarmado de sistemas de andamiaje multidireccional certificado que permitan el acceso seguro a los diferentes niveles de la torre y especialmente a la zona de la cubierta (27 metros de altura). El sistema debe cumplir con la normativa nacional vigente para trabajo seguro en alturas (Resolución 4272 de 2021 o superior).

Procedimiento:

1. Diseño y planeación del montaje de acuerdo con la geometría de la torre mirador.
2. Inspección previa de todos los componentes del andamio (verticales, horizontales, diagonales, plataformas y rodapiés).
3. Montaje por personal calificado y certificado, asegurando la estabilidad y el anclaje del sistema a puntos estructurales seguros.
4. Certificación diaria de la estructura de acceso antes de iniciar labores por parte del coordinador de alturas.

Medida y forma de pago: El pago se realizará según lo estipulado en el contrato (Día), una vez el andamio esté correctamente instalado, certificado para su uso y aprobado por la interventoría. El precio incluye el alquiler del equipo, transporte, montaje, desmontaje y los seguros asociados a la operación del equipo.

4.

MATRIZ 4 – BIENES RELEVANTES
OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL
MÍNIMA CUANTÍA OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes la Entidad Estatal debe aplicar los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, del Decreto 1082 de 2015 y los previstos en esta Matriz. La aplicación de estos criterios deberá constar en los estudios y documentos previos. Para ello la Entidad podrá tener en cuenta los bienes enlistados, de manera enunciativa, en esta matriz de acuerdo con las distintas actividades de obra pública contempladas en la Matriz 1 – Experiencia de los diferentes documentos tipo expedidos para la contratación de obra pública de infraestructura del sector social en cultura y recreación.

En cumplimiento de los referidos criterios, la Entidad Estatal deberá desarrollar la siguiente metodología para identificar los bienes nacionales relevantes para la ejecución del objeto a contratar:

1. Identificar dentro del Presupuesto Oficial los bienes o insumos requeridos para la ejecución del proyecto.



DESCRIPCIÓN
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJA P7 CRISTAL N4 122X92 Cm 0.7 Mm POLICARBONATO

2. Calcular el **valor parcial** de los bienes o insumos identificados, para lo cual



5.

130 [La entidad podrá solicitar la experiencia específica en alguna de estas dos Opciones, justificando en sus estudios previos la elección efectuada para el

E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R
Sector Cultura, Recreación y Deporte													
MATRIZ - EXPERIENCIA PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA EL SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE													
suprimir o alterar las condiciones de experiencia establecidas en esta Matriz, salvo cuando de forma expresa esta lo determine].													
as reglas para establecer la experiencia general y la experiencia específica del procedimiento de contratación, remítase a las instrucciones que se encuentran en este documento.													
deben enmarcarse en la normativa vigente en la materia, así como en la NSR 10 o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, así como a las definiciones contenidas en el "Anexo -													
combinación de más de una actividad a contratar, y sea desagregado el valor del presupuesto oficial por cada actividad, la experiencia específica asociada con el porcentaje (%) respectivo al													
egado (p.ej. si se desea realizar el mantenimiento de la edificación, con la intervención de un parque, se detallará el valor correspondiente de cada actividad en el presupuesto oficial, y de acuerdo													
un porcentaje de dicha actividad a contratar).													
3. OBRAS EN INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE													
Contratación:		Procesos cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad											
TIPO DE EXPERIENCIA:													
GENERAL		PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLÉN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O CONSERVACIÓN Y/O OPERACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O SUSTITUCIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES											
		Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 30% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.											
[La entidad podrá solicitar la experiencia específica en alguna de estas dos Opciones, justificando en sus estudios previos la elección efectuada para el proceso]:													
Matriz 1- Experiencia CRyDeport Interpretación de la Matriz Exp													

- Apoyó en la consolidación del listado de insumos incluyendo los ítems adicionales para la elaboración del correspondiente RFI necesario para la estructuración del proceso contractual para el SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA.

ÍTEMES ADICIONALES			
		Descripción	Unidad
	1	PISTOLA DE CALAFATEO REFORZADA DE 9"	UN
	2	CRISTALIN PLUS 20	UN
	3	ABRAZADERA METALICA TIPO CREMALLERA DE 1/2"	UN
	4	ACOPLE SANITARIO DE DIMENSIONES DE 40 CM A 60 CM - UNIDAD	UN
	5	ALAMBRE DE COBRE CALIBRE 10 AWG	M
	6	ALAMBRE DE COBRE CALIBRE 12 AWG	M
	7	ALAMBRE DE COBRE CALIBRE 14 AWG	M
	8	ALAMBRE DE COBRE CALIBRE 8 AWG	M
	9	AMARRE TEJA TAPA METÁLICA 26CM CAL 18	UN
	10	AZADON CON MANGO EN MADERA	UN
	11	CABLE DE COBRE CALIBRE 12	M
	12	CADENA GALVANIZADA 1/4"	M
	13	CARETA PROFESIONAL POLICARBONATO	UN
	14	CEPILLO PARA PARED DE PISCINA	UN
	15	CINCEL DE PALA CON PROTECCION DE 3/4 X 12"	UN
	16	CINCEL DE PUNTA CON PROTECCION DE 3/4 X 12"	UN
	17	CLORO GRANULADO AL 70 % DE 45 KILOS	KG
	18	CUCHILLAS PARA GUADAÑAS	UN
	19	DELANTAL DE PROTECCION EN CUERO PARA GUADAÑAR	UN

Región 3 Ítems adicionales

- Apoyó en la elaboración del oficio dirigido al CONSORCIO JJ con asunto: Requerimiento de subsanación de documentos para tramite de pago - Contrato de Consultoría No. CCS 002 de 2025



FILANDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL

Secretaría de Planeación Municipal
Correspondencia
Alcaldía Municipal - Filandia Quindío

Filandia, Marzo de 2026

Señora:
ANGELA MARIA MAYA QUINTERO
Representante Legal CONSORCIO JJ
Dirección de correo: Km. 7 vía Chinchiná – La Plata, vereda La Muleta
Correo electrónico: jingenieriaconstruccion@gmail.com
Celular: 3012870131
Palestina, Caldas

Asunto: Requerimiento de subsanación de documentos para trámite de pago – Contrato CCS 002 de 2025.

Referencia: Contrato de Consultoría No. CCS 002 de 2025

Cordial Saludo,

En ejercicio de las facultades de supervisión otorgadas para el Contrato de Consultoría No. CCS 002 de 2025, y en estricto cumplimiento de lo estipulado en la **Clausula 8 (Forma de Pago)** y la **Clausula 9 (Obligaciones Generales)** de la minuta contractual, me permito comunicar el estado de la revisión de la cuenta de cobro radicada vía correo electrónico el pasado 13 de marzo de 2026.

Tras el análisis realizado por el equipo técnico y jurídico de la Secretaría de Planeación Municipal, se han identificado inconsistencias que impiden proceder con el trámite administrativo de pago. Al respecto, se presentan las siguientes observaciones detalladas:

1. Observaciones sobre Aportes a Seguridad Social

De acuerdo con la minuta, es obligación del Consultor acreditar el cumplimiento de los pagos al Sistema General de Seguridad Social de todo su equipo de trabajo. Se han detectado las siguientes faltas:

- **Director de Consultoría (Jarrison Fernando Meza Gálvez):** Las planillas de enero y febrero de 2026 registran cotizaciones por solo 9 y 2 días respectivamente. Lo anterior es insuficiente frente a la obligación de presentar la totalidad de los días del mes.

- Además, también apoyó en la elaboración del oficio CO-PL-292-2026 dirigido al CONSORCIO JJ con asunto: Respuesta al oficio CJJ-OF-022 – Observaciones a subsanación de documentos y estado técnico del Contrato de Consultoría No. CCS 002 de 2025



FILANDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL

Secretaría de Planeación Municipal
Correspondencia
Alcaldía Municipal - Filandia Quindío

CO-PL- 292-2026

Filandia, Abril de 2026

Señora:
ANGELA MARIA MAYA QUINTERO
Representante Legal CONSORCIO JJ
Dirección de correo: Km. 7 vía Chinchiná – La Plata, vereda La Muleta
Correo electrónico: jingenieriaconstruccion@gmail.com
Celular: 3012870131
Palestina, Caldas

Asunto: Respuesta al oficio CJJ-OF-022 - Observaciones a subsanación de documentos y estado técnico del Contrato CCS 002 de 2025.

Referencia: Contrato de Consultoría No. CCS 002 de 2025

Cordial Saludo,

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito dar respuesta a su comunicación identificada como CJJ-OF-022, mediante la cual el Consorcio JJ pretende subsanar los requerimientos para el trámite de pago. Tras la revisión detallada de los soportes aportados, se informa que la documentación sigue siendo insuficiente por las siguientes razones:

.Evidencias cargadas en la plataforma SECOP II



Obligación 3: Brindar apoyo en la evaluación del componente técnico de propuestas recibidas en los distintos procesos de contratación cuya necesidad provenga de la Secretaria de Planeación, cuando sea requerida su participación.

Desarrollo evidenciado:

- No se requirió en el periodo

Obligación 4: Brindar apoyo técnico y administrativo en la supervisión de contratos cuyo componente sean los relacionados con los procesos y subprocesos del Desarrollo Territorial.

Desarrollo evidenciado:

- Mediante el análisis de las evidencias aportadas, se logró evidenciar que el contratista brindó apoyo en la elaboración de los siguientes documentos técnicos para la estructuración del proceso de mínima cuantía para la ADECUACION DE LA CUBIERTA DE LA TORRE DEL MIRADOR TURISTICO COLINA ILUMINADA DEL MUNICIPIO DE FILANDIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO:

1. Estudios Previos
2. Presupuesto Oficial
3. Especificaciones técnicas
4. Análisis de Bienes Relevantes
5. Matriz de Experiencia

1.



ALCALDIA MUNICIPAL - FILANDIA QUINDIO
Unidad Jurídica
Registro Externos del Estado
Registro Externos de la Oficina de Planeación

ESTUDIOS PREVIOS
(Abril de 2020)

Dando cumplimiento a lo previsto en la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12, este último modificado por el artículo 57 de la Ley 1474 de 2011 y con sujeción a lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el artículo 2 del Decreto 1950 de 2021, la Secretaría de Planeación, procede a elaborar los Estudios Previos que justifican la celebración de un Contrato de Obra.

0. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determina la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

Así mismo le corresponde al Municipio solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariamente y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente, y demás competencias asignadas en la constitución y la Ley.

La Carta Política reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana y resulta la obligación del Estado y de las personas de proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

El artículo 206 de la constitución política determinó que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Mediante la contratación estatal se busca dar cumplimiento a los fines del estado, a la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.



ALCALDIA MUNICIPAL - FILANDIA QUINDIO
Unidad Jurídica
Registro Externos del Estado
Registro Externos de la Oficina de Planeación

En atención a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento refleja los estudios adelantados por el Municipio de Filandia, Quindío, de manera previa a la ejecución del procedimiento de selección más selectivo identificado, en aras de salvaguardar el principio de planeación que rige en la contratación estatal, cuya aplicación impone a los operadores que la decisión de contratar responda a necesidades identificadas, estudiadas, planeadas y presupuestadas previamente a la contratación por parte de la administración.

El Municipio de Filandia es considerado uno de los municipios más turísticos de la región y del país, con un alto número de visitas durante todo el año, situación que conlleva a que en los últimos años el municipio haya sufrido grandes cambios estructurales de tipo económico, social y ambiental a causa del desarrollo turístico debido a la llegada masiva de visitantes.

La ley 2089 de 2020, "Por la cual se modifica la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones", la cual tiene como objeto fomentar la sostenibilidad e implementar mecanismos para la conservación, protección y aprovechamiento de los destinos y atractivos turísticos, así como fortalecer la formalización y la competitividad del sector y promover la recuperación de la industria turística, a través de la creación de incentivos, el fortalecimiento de la calidad y la adopción de medidas para impulsar la transformación y las comunidades del sector, en su artículo 2 numeral 6 señala que: "La actividad turística deberá propender por la conservación e integración del patrimonio cultural, natural y social, y en todo, caso, conducir al mejoramiento de la calidad de vida de la población, especialmente de las comunidades locales o receptoras, el bienestar social y el crecimiento económico, la satisfacción del visitante, sin agotar la base de los recursos naturales en que se sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus necesidades".

Aunado a esto la actividad turística, conforme al artículo 52 de la Constitución Política, es un derecho social y económico que contribuye al desarrollo integral de las personas, de los seres sintientes y de los territorios y comunidades, que fomenta el aprovechamiento del tiempo libre y revaloriza la identidad cultural de las comunidades y se desarrolla con base en que todo ser humano y sintiente tiene derecho a una vida saludable productiva en armonía con la naturaleza.

Así mismo, el Municipio de Filandia se encuentra posicionado turísticamente a nivel departamental y nacional, destacándose como uno de los principales destinos turísticos según el observatorio turístico de la cámara de Comercio, además se encuentra certificado como destino turístico sostenible de Colombia a partir del año 2018 por el ente certificador iCONTEC, en cumplimiento del desarrollo de los planes de la sostenibilidad ambiental.

En este sentido en el Municipio de Filandia, existen sitios de interés turístico y cultural, tanto en



2.

Formulario 1- Propuesta económica - Documento tipo de mínima cuantía de obra pública de infraestructura social
Versión: 1 de 21 de agosto de 2025

FORMULARIO 1
PRESUPUESTO OFICIAL

[La Entidad puede utilizar este formulario de detalle del presupuesto oficial para determinar las condiciones bajo las cuales los Proponentes analizarán y presentarán su propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que la Entidad pueda modificarlo o establecer la presentación de la oferta económica con un formulario distinto al indicado.]

[El presente Formulario aplica para los Procesos de Contratación que tengan como forma de pago precios unitarios. Tratándose de otras modalidades de pago, la Entidad debe ajustarlo cuando corresponde a: precio global, llave en mano, administración delegada, reembolso de gastos o cualquier otra forma de pago.]

Adicionalmente, cuando el proceso de contratación es estructurado por precios unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 3 del presente formulario y las casillas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Imprevisto, Utilidad y total A.U. resaltadas en color amarillo. Tratándose de otras modalidades de precio, la Entidad puede o no configurar los mismos aspectos.

N°	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
1	1.1		X	DESMONTE CUBIERTA EN ACRILICO POLICARBONATO	M2	144,00	\$ 38.271,00	\$ 5.511.024,00
2	1.2		X	ANDAMIAJE CERTIFICADO	DIA	20,00	\$ 951.560,00	\$ 19.031.200,00
Subtotal								\$ 24.542.224,00
3	2.1		X	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJA P7 CRISTAL N4 122X92 Cm 0.7 Mm P	M2	144,00	\$ 135.123,00	\$ 19.457.712,00

PRESUPUESTO OFICIAL (Entidad)

PROPUESTA ECONOMICA(Proponente)

INDICAR CÓDIGO DEL ÍTEM DE PAGO

Accesibilidad: es necesario investigar

3.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DESMONTE DE CUBIERTA (TEJA POLICARBONATO)

Unidad de medida: Metro cuadrado (M2)

Descripción: Este ítem se refiere al desmonte cuidadoso de las tejas de policarbonato existentes que se encuentran dañadas o que requieren ser removidas para la adecuación de la cúpula y soportes superiores de la torre. La actividad incluye el retiro de los elementos de fijación (tornillos, ganchos o perfiles) y el descenso seguro de los materiales hasta el nivel del suelo.

Procedimiento:

- Verificación de las condiciones de seguridad y uso de elementos de protección para trabajo en alturas.
- Desajuste manual o mecánico de los elementos de fijación de las tejas.
- Retiro de las láminas de policarbonato evitando daños adicionales a la estructura de soporte en madera.
- Acopio organizado del material desmontado para su posterior retiro del sitio de obra.

Medida y forma de pago: La unidad de medida será el metro cuadrado (M2) de cubierta efectivamente desmontada y retirada. El pago incluye mano de obra, herramientas, equipo de seguridad para alturas y el acarreo horizontal hasta el sitio de disposición temporal en la obra.

2. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN POLICARBONATO

Unidad de medida: Metro cuadrado (M2)

Descripción: Comprende el suministro de materiales y la mano de obra necesaria para la instalación de la nueva teja de policarbonato tipo P7 cristal N4 de 0.7 mm de espesor (o la especificada en el presupuesto) sobre la estructura de madera de la torre. El objetivo es garantizar la estanqueidad y protección climática del mirador.

Procedimiento:

- Limpieza y revisión de la estructura de soporte en madera antes de la colocación.
- Corte y ajuste de las láminas de policarbonato según la geometría circular o hexagonal de la cúpula.

3. FIJACIÓN DE LAS TEJAS UTILIZANDO LOS ACCESORIOS RECOMENDADOS POR EL FABRICANTE (PERFILES DE UNIÓN, TORNILLOS CON EMPAQUE DE NEOPRÉNICO PARA EVITAR FILTRACIONES).

4. Sellado de juntas y puntos críticos para garantizar la impermeabilización total.

Medida y forma de pago: La unidad de medida será el metro cuadrado (M2) de cubierta instalada y recibida a satisfacción. El precio incluye el suministro de la teja, accesorios de fijación, sellantes, herramientas, mano de obra y desperdicios.

3. ANDAMIAJE CERTIFICADO

Unidad de medida: Día

Descripción: Se refiere al suministro, transporte, armado y desarmado de sistemas de andamiaje multidireccional certificado que permitan el acceso seguro a los diferentes niveles de la torre y especialmente a la zona de la cubierta (27 metros de altura). El sistema debe cumplir con la normativa nacional vigente para trabajo seguro en alturas (Resolución 4272 de 2021 o superior).

Procedimiento:

- Diseño y planeación del montaje de acuerdo con la geometría de la torre mirador.
- Inspección previa de todos los componentes del andamio (verticales, horizontales, diagonales, plataformas y rodapiés).
- Montaje por personal calificado y certificado, asegurando la estabilidad y el anclaje del sistema a puntos estructurales seguros.
- Certificación diaria de la estructura de acceso antes de iniciar labores por parte del coordinador de alturas.

Medida y forma de pago: El pago se realizará según lo estipulado en el contrato (Día), una vez el andamio esté correctamente instalado, certificado para su uso y aprobado por la interventoría. El precio incluye el alquiler del equipo, transporte, montaje, desmontaje y los seguros asociados a la operación del equipo.

NIT 890.001.339-5
Dirección: Carrera 2 No. 7-54
Alcaldía Campestre Municipal
Código Postal C.A.M N° 634001
Página WEB Institucional: www.filandia-quindio.gov.co
Correo Electrónico: contáctenos@filandia-quindio.gov.co

Código: RE-JU-21
Versión: 10
Página 8 de 12
Fecha: 16/03/2026



4.

MATRIZ 4 – BIENES RELEVANTES
OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL
MÍNIMA CUANTÍA OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes la Entidad Estatal debe aplicar los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 y los previstos en esta Matriz. La aplicación de estos criterios deberá constar en los estudios y documentos previos. Para ello la Entidad podrá tener en cuenta los bienes enlistados, de manera enunciativa, en esta matriz de acuerdo con las distintas actividades de obra pública contempladas en la Matriz 1 – Experiencia de los diferentes documentos tipo expedidos para la contratación de obra pública de infraestructura del sector social en cultura y recreación.

En cumplimiento de los referidos criterios, la Entidad Estatal deberá desarrollar la siguiente metodología para identificar los bienes nacionales relevantes para la ejecución del objeto a contratar:

1. Identificar dentro del Presupuesto Oficial los bienes o insumos requeridos para la ejecución del proyecto.

DESCRIPCIÓN
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJA P7 CRISTAL N4 122X92 Cm 0.7 Mm POLICARBONATO

2. Calcular el **valor parcial** de los bienes o insumos identificados, para lo cual

5.

[La entidad podrá solicitar la experiencia específica en alguna de estas dos Opciones, justificando en sus estudios previos la elección efectuada para el															
Sector Cultura, Recreación y Deporte															
MATRIZ - EXPERIENCIA PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA EL SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE															
suprimir o alterar las condiciones de experiencia establecidas en esta Matriz, salvo cuando de forma expresa esta lo determine].															
Las reglas para establecer la experiencia general y la experiencia específica del procedimiento de contratación, remitase a las instrucciones que se encuentran en este documento.															
deben enmarcarse en la normativa vigente en la materia, así como en la NSR 10 o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, así como a las definiciones contenidas en el "Anexo -															
combinación de más de una actividad a contratar, y sea desagregado el valor del presupuesto oficial por cada actividad, la experiencia específica asociada con el porcentaje (%) respectivo al															
egado (p.ej. si se desea realizar el mantenimiento de la edificación, con la intervención de un parque, se detallará el valor correspondiente de cada actividad en el presupuesto oficial, y de acuerdo															
un porcentaje de dicha actividad a contratar).															
3. OBRAS EN INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE															
Tratación:															
TIPO DE EXPERIENCIA:															
Procesos cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad															
GENERAL															
PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLAN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O															
MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O CONSERVACIÓN Y/O															
OPERACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O															
SUSTITUCIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES															
Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 30% del presupuesto oficial del presente															
proceso de selección.															
[La entidad podrá solicitar la experiencia específica en alguna de estas dos Opciones, justificando en sus estudios previos la elección efectuada para el proceso]:															
Matriz 1- Experiencia CRyDeport Interpretación de la Matriz Exp															

- Apoyó en la consolidación del listado de insumos incluyendo los ítems adicionales para la elaboración del correspondiente RFI necesario para la estructuración del proceso contractual para el SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA



ITEMS ADICIONALES			
		Descripción	Unidad
	1	PISTOLA DE CALAFATEO REFORZADA DE 9"	UN
	2	CRISTALIN PLUS 20	UN
	3	ABRAZADERA METALICA TIPO CREMALLERA DE 1/2"	UN
	4	ACOPLE SANITARIO DE DIMENSIONES DE 40 CM A 60 CM - UNIDAD	UN
	5	ALAMBRE DE COBRE CALIBRE 10 AWG	M
	6	ALAMBRE DE COBRE CALIBRE 12 AWG	M
	7	ALAMBRE DE COBRE CALIBRE 14 AWG	M
	8	ALAMBRE DE COBRE CALIBRE 8 AWG	M
	9	AMARRE TEJA TAPA METÁLICA 26CM CAL 18	UN
	10	AZADON CON MANGO EN MADERA	UN
	11	CABLE DE COBRE CALIBRE 12	M
	12	CADENA GALVANIZADA 1/4"	M
	13	CARETA PROFESIONAL POLICARBONATO	UN
	14	CEPILLO PARA PARED DE PISCINA	UN
	15	CINCEL DE PALA CON PROTECCION DE 3/4 X 12"	UN
	16	CINCEL DE PUNTA CON PROTECCION DE 3/4 X 12"	UN
	17	CLORO GRANULADO AL 70 % DE 45 KILOS	KG
	18	CUCHILLAS PARA GUADAÑAS	UN
	19	DELANTAL DE PROTECCION EN CUERO PARA GUADAÑAR	UN
Región 3 Items adicionales +			

- Apoyo en la elaboración del oficio dirigido al CONSORCIO JJ con asunto: Requerimiento de subsanación de documentos para tramite de pago - Contrato de Consultoría No. CCS 002 de 2025



FILANDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL

Secretaría de Planeación Municipal
Correspondencia
Alcaldía Municipal - Filandia Quindío

Filandia, Marzo de 2026.

Señora:
ANGELA MARIA MAYA QUINTERO
Representante Legal CONSORCIO JJ
Dirección de correo: Km. 7 vía Chirichina – La Plata, vereda La Mulota
Correo electrónico: jingenerayconstruccion@gmail.com
Celular: 3012870131
Pastreña, Caldas

Asunto: Requerimiento de subsanación de documentos para trámite de pago – Contrato CCS 002 de 2025.

Referencia: Contrato de Consultoría No. CCS 002 de 2025

Cordial Saludo,

En ejercicio de las facultades de supervisión otorgadas para el **Contrato de Consultoría No. CCS 002 de 2025**, y en estricto cumplimiento de lo estipulado en la **Clausula 8 (Forma de Pago)** y la **Clausula 9 (Obligaciones Generales)** de la minuta contractual, me permito comunicar el estado de la revisión de la cuenta de cobro radicada vía correo electrónico el pasado 13 de marzo de 2026.

Tras el análisis realizado por el equipo técnico y jurídico de la Secretaría de Planeación Municipal, se han identificado inconsistencias que impiden proceder con el trámite administrativo de pago. Al respecto, se presentan las siguientes observaciones detalladas:

1. Observaciones sobre Aportes a Seguridad Social

De acuerdo con la minuta, es obligación del Consultor acreditar el cumplimiento de los pagos al Sistema General de Seguridad Social de todo su equipo de trabajo. Se han detectado las siguientes faltas:

- Director de Consultoría (Jarrison Fernando Meza Gálvez):** Las planillas de enero y febrero de 2026 registran cotizaciones por solo 9 y 2 días respectivamente. Lo anterior es insuficiente frente a la dedicación requerida para el cumplimiento del objeto contractual.

- Apoyó en la elaboración del oficio CO-PL-292-2026 dirigido al CONSORCIO JJ con asunto: Respuesta al oficio CJJ-OF-022 – Observaciones a subsanación de documentos y estado técnico del Contrato de Consultoría No. CCS 002 de 2025



CO-PL- 292-2026

Filandia, Abril de 2026

Señora:
ANGELA MARIA MAYA QUINTERO
Representante Legal CONSORCIO JJ
Dirección de correo: Km. 7 vía Chinchiná – La Plata, vereda La Muleta
Correo electrónico: jingenieriaconstruccion@gmail.com
Celular: 3012870131
Palestina, Caldas

Asunto: Respuesta al oficio CJJ-OF-022 - Observaciones a subsanación de documentos y estado técnico del Contrato CCS 002 de 2025.

Referencia: Contrato de Consultoría No. CCS 002 de 2025

Cordial Saludo.

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito dar respuesta a su comunicación identificada como CJJ-OF-022, mediante la cual el Consorcio JJ pretende subsanar los requerimientos para el trámite de pago. Tras la revisión detallada de los soportes aportados, se informa que la documentación sigue siendo insuficiente por las siguientes razones:

Evidencias cargadas en la plataforma SECOP II.

Con base en la revisión realizada, se concluye que el contratista **cumple a satisfacción** con las obligaciones contractuales para el periodo evaluado, evidenciando ejecución oportuna, soporte documental y coherencia con las funciones asignadas en el marco del apoyo a la gestión urbanística del municipio.

Porcentaje de Ejecución o Avance del Contrato:	75%
---	------------

6. RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO		
a. VALOR CONTRATO		
DESCRIPCIÓN		VALOR
Valor inicial		\$ 15.200.000
Valor Adicionado (Si Aplica)		\$
Valor Total Contrato		\$15.200.000
b. PAGOS ANTICIPADOS		
Fecha	Comprobante N°	Valor
N/A	N/A	N/A
c. PAGOS PARCIALES		
Acta Número	Comprobante N°	Valor
1	566	\$3.800.000
2	1181	\$3.800.000
7.	VALOR PRESENTE ACTA	\$3.800.000
8.	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	\$ 0,00
9.	SALDO PENDIENTE ANTICIPO	\$ 0,00
10.	VALOR NETO A PAGAR PRESENTE ACTA	\$3.800.000



11. SALDO CONTRATO		\$3.800.000
12. APOORTE SEGURIDAD SOCIAL		
N° Planilla	9503053323	
Fecha Pago:	14 de abril de 2026	
IBC	\$3,548,000	
Valor Pago Salud	\$443.500	
Valor Pago Pensión	\$567.700	
Valor Pago ARL	\$86.500	
Valor Total	\$1.097.700	
13. ANEXOS O EVIDENCIAS		
Informe de Actividades	003– 01 de junio de 2026 (2 folios)	
Cuenta de Cobro	003 – 01 de junio de 2026	
Facturas del Contratista	N/A	
Planillas de Pago Seguridad Social	Nro 9503053323 – Periodo: marzo	
Parafiscales	N/A	
Aportes Seguridad Social Empleados	N/A	
a. CONTRATOS DE OBRA		
Memorias de Calculo	N/A	
Bitácora de Obra	N/A	
Acta de Recibo a Satisfacción	N/A	
Evidencias Fotográficas	N/A	

14.OBSERVACIONES

15.FIRMAS	
No siendo más el objeto de la presente acta, se firma por los que en ella intervinieron, al primer (01) día del mes de junio de 2026.	
 DIANA PATRICIA MUÑOZ GARCÍA SUPERVISORA Secretaría Planeación Municipal	 CHRISTIAN FELIPE DIAZ BAHAMON CONTRATISTA